



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

SAN LUIS, 13 de mayo de 2026

VISTO

El EXPE-13760/2024 en el cual Leticia Janet VICENTELA, estudiante de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), solicitó autorización para realizar el Trabajo Integrador Final; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada en Psicología; y en su Art. 14° establece: "Para la finalización del TIF, el/la estudiante dispondrá de un plazo máximo de UN (1) año, el que podrá prorrogarse por única vez por un plazo de SEIS (6) meses, explicando los motivos de la solicitud. Vencido este plazo, Secretaría Académica dará de baja toda actuación referida a TIF y notificará al/a la estudiante, Director/a y Codirector/a. El/la estudiante deberá iniciar un nuevo TIF".

Que por Res. D N° 886/2024, de fecha 30 de septiembre de 2024, se autorizó a Leticia Janet VICENTELA, DU N° 30814409, Reg. N° 4084003, estudiante regular de la Carrera Licenciatura en Psicología (Plan Ord. CD N° 12/2014), a realizar el Trabajo Integrador Final bajo la dirección de María Susana CORRECHE y la codirección de Fabricio Orestes PENNA.

Que la estudiante no ha presentado el Trabajo Integrador Final dentro de los plazos establecidos reglamentariamente.

Que por un error involuntario se dictó la Res. D N° 363/2026 otorgando una prórroga excepcional, cuando correspondía disponer la baja del TIF conforme a la normativa vigente.

Que corresponde rectificar dicho acto administrativo.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Res. D N° 363/2026, dejando sin efecto la prórroga otorgada a Leticia Janet VICENTELA, DU N° 30814409, Reg. N° 4084003, estudiante regular de la Carrera Licenciatura en Psicología (Plan Ord. CD N° 12/2014).



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Disponer la baja de toda actuación referida al Trabajo Integrador Final autorizado por Res. D N° 886/2024, conforme a lo establecido en el Art. 14° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la estudiante, Directora y Codirector; publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas